

ANEXO N° 1

Protocolo de Accidente Escolar

ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE GIRASOLES

RBD 22647-5

*Reglamento Interno de Educación Parvularia 2026
Llanquihue*

1. Conceptos

Toda lesión que un niño o alumno sufra con ocasión o a causa de sus estudios.

Para los efectos de este protocolo, se considera accidente a todo suceso imprevisto, repentino y fortuito, causado por medios externos, que afecta el organismo del estudiante, provocándole lesiones que se manifiestan por heridas visibles o contusiones internas.

Accidentes o sintomatologías leves: para los efectos de este protocolo se considerarán accidentes leves las heridas superficiales, contusiones menores, torceduras simples, entre otros. La sintomatología leve corresponde a los malestares físicos leves tales como cefalea, dolor abdominal, entre otros. Ambos casos solo requieren atención en enfermería y luego derivación a la sala de clases.

Accidente moderado: heridas que pueden requerir curaciones posteriores, desgarros, esguinces, quemaduras superficiales pequeñas, contusiones moderadas, entre otros. En este tipo de accidentes la persona capacitada brindará primeros auxilios y el apoderado deberá retirar al niño o estudiante y consultar un especialista según se requiera.

Sintomatología moderada: compromiso del estado general moderado, dolor abdominal acompañado de vómitos o diarrea, estado febril, entre otros; y niños o estudiantes que consultan por segunda vez.

Accidentes graves: afectan el funcionamiento de sistemas vitales o conllevan la posibilidad de generar secuelas funcionales. Caen dentro de este grupo los TEC con compromiso de conciencia, heridas profundas con compromiso extenso de los planos musculares y/o vasos sanguíneos importantes, politraumatismos severos, luxaciones, fracturas expuestas, fracturas de cráneo y cervicales, entre otros. Requieren evaluación urgente y tratamiento médico especializado, por lo cual la encargada de enfermería, luego de brindar los primeros auxilios, informará al apoderado y el estudiante será trasladado en ambulancia a un servicio de urgencia, según lo requiera.

Sintomatología grave: compromiso del estado general severo, signos y síntomas agudos que requieren evaluación médica.

2. Responsables

Responsables de implementar políticas, planes, protocolos y de realizar las acciones y medidas que se definan, y la individualización del o los responsables de trasladar al estudiante a un centro asistencial, si fuera necesario.

2.1 Políticas y planes sobre accidentes escolares

Será la Directora quien establecerá los lineamientos de trabajo anual en atención a minimizar los riesgos para la salud de los estudiantes y activar estrategias de prevención que permitan resguardar la seguridad de todos los miembros de la comunidad.

Dentro de estas iniciativas están la participación en campañas de prevención, vacunación y otras promovidas por la autoridad.

Los responsables de la detección, activación y egreso del alumno en el proceso de atención de salud, están descritos en el protocolo. El apoderado es responsable de comunicar un accidente en que no hubiese comunicado un alumno para activar el protocolo.

2.2 Activación del protocolo

La persona a cargo es Marisol Paredes, quien activará el protocolo una vez conocida la situación. En caso de producirse en una actividad fuera de la Escuela Especial, será el profesor responsable de ésta quien active el protocolo, en coordinación con la Dirección.

El registro, monitoreo, evaluación y cierre de protocolo también será llevado a cabo por la encargada de activar el protocolo, sin perjuicio de que pueda delegar en otros profesionales o directivos acciones de apoyo al proceso (por ejemplo, Directora, docente, educadoras).

3. Acciones y Etapas del Procedimiento

Acciones y etapas que componen el procedimiento mediante el cual se recibirán y se abordarán los accidentes escolares.

3.1 Protocolo de atención frente a accidentes y/o sintomatología leve

ETAPA	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZO
1. Accidente	Cualquier miembro de la comunidad educativa debe acoger al estudiante si detecta situación de accidente o sintomatología, lo acompañará o solicitará a otro adulto que lo acompañe a enfermería.	Cualquier miembro de la comunidad educativa	Inmediato
2. Activación del protocolo	Ingreso, atención y evaluación en enfermería. Se evalúa la gravedad del accidente y la necesidad de traslado a centro de salud o atención en la misma Escuela.	Encargada de activar el protocolo	Hasta 24 horas al momento de conocer el accidente

ETAPA	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZO
3. Situación no requiere traslado	Registro en ficha de enfermería.	Encargada de activar el protocolo	Hasta 24 horas
4. Notificación	Notificación telefónica al apoderado. Cuando no es posible contactar al apoderado para informar, se hace a través de un correo.	Encargada de activar el protocolo	Hasta 24 horas
5. Derivación	Derivación a sala de clases o retiro por el apoderado si corresponde.	Encargada de activar el protocolo	Hasta 24 horas
6. Cierre	Asegurar que se ha hecho el registro de cada una de las acciones, evaluar la causa de lo ocurrido y la eficiencia en el despliegue del protocolo. Evaluar medidas de apoyo pedagógico para el niño si fuera necesario. Seguimiento telefónico posterior del estado del alumno y registro en ficha.	Encargada de activar el protocolo	Hasta 24 horas

3.2 Protocolo de atención frente a accidentes y/o sintomatología moderada

ETAPA	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZO
1. Accidente	Cualquier miembro de la comunidad educativa debe acoger al niño o alumno si detecta situación de accidente o sintomatología moderada; lo acompañará o solicitará a otro adulto que lo acompañe a primeros auxilios.	Cualquier miembro de la comunidad educativa	Inmediato
2. Activación del protocolo	Ingreso, atención y evaluación en primeros auxilios. Se evalúa la gravedad del accidente, la necesidad de traslado a centro de salud o atención en la misma Escuela.	Encargada de activar el protocolo	Hasta 24 horas
3. Situación no requiere traslado	Registro en ficha de accidente escolar.	Encargada de activar el protocolo	Hasta 24 horas
4. Notificación	Notificación telefónica al apoderado. Cuando no es posible contactar al apoderado para informar, se hace a través de un correo.	Encargada de activar el protocolo	Hasta 24 horas

ETAPA	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZO
5. Derivación	Derivación a sala de clases o retiro por el apoderado si corresponde.	Encargada de activar el protocolo	Hasta 24 horas
6. Cierre	Asegurar que se ha hecho el registro de cada una de las acciones, evaluar la causa y eficiencia. Evaluar medidas de apoyo pedagógico para el niño si fuera necesario. Seguimiento telefónico posterior del estado del alumno y registro en ficha.	Encargada de activar el protocolo	Hasta 24 horas

3.3 Protocolo de atención frente a accidentes y/o sintomatología grave

ETAPA	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZO
1. Accidente	Cualquier miembro de la comunidad educativa debe acoger al niño o alumno si detecta situación de accidente o sintomatología grave, y avisará a Enfermería.	Cualquier miembro de la comunidad educativa	Inmediato
2. Activación del protocolo	Encargada acude al lugar.	Encargada de activar el protocolo	Inmediato
3. Traslado	Se traslada a primeros auxilios; la Encargada notifica al Equipo Directivo para que informe al apoderado vía telefónica. Dependiendo de la gravedad, se determinará el traslado por ambulancia o vehículo facilitado por la Escuela, o podrá permanecer en enfermería hasta ser retirado por su apoderado.	Encargada de activar el protocolo	Inmediato
4. Registro	Se deja registro en bitácora de eventos y firma de recepción del formulario de seguro médico por parte del apoderado.	Encargada de activar el protocolo	Inmediato
5. Acompañamiento	Si los padres no pueden retirar al alumno, se coordinará el traslado al centro asistencial en vehículo facilitado por la Escuela, acompañado por personal hasta la llegada del apoderado.	Encargada de activar el protocolo	Inmediato
6. Cierre	Registro del accidente en hoja de vida del estudiante. Asegurar que se ha hecho el	Equipo Directivo	Tres días

ETAPA	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZO
	registro de cada una de las acciones, evaluar la causa y eficiencia. Seguimiento telefónico del estado de salud del alumno.		
7. Accidente de trayecto	Consiste en el accidente ocurrido en el trayecto directo durante el viaje de ida o regreso entre el domicilio y el establecimiento educacional.	Encargada de activar el protocolo	Hasta 24 horas

3.4 Protocolo de atención frente a accidentes fuera de la Escuela

Aplica en salidas pedagógicas, actividades deportivas/recreativas, jornadas de formación y otras actividades realizadas fuera del establecimiento. El adulto responsable de la actividad debe acoger al niño si detecta accidente o síntomas de malestar, informando al apoderado, y se coordinará telefónicamente con la encargada del protocolo para activar las medidas correspondientes según la gravedad observada.

3.5 Protocolo de atención frente a intoxicación alimentaria

Para los efectos del presente protocolo, se considerará intoxicación alimentaria la ingesta de alimentos o agua que contiene bacterias, parásitos, virus o toxinas producidas por esos microorganismos. Es un cuadro clínico caracterizado por dolor abdominal agudo, diarrea y/o vómitos, fiebre y compromiso del estado general.

ETAPA	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZO
1. Detección	La persona que detecta u observa la situación de salud del estudiante debe enviarlo acompañado a enfermería.	Adulto que detecta	Inmediato
2. Atención	Ingreso y evaluación en primeros auxilios	Encargada de activar el protocolo	Inmediato
3. Notificación	Notificación vía telefónica al apoderado.	Encargada de activar el protocolo	Inmediato
4. Traslado	Retiro y traslado del estudiante a centro asistencial por el apoderado. Si los padres no pueden retirar al alumno, la encargada coordinará el traslado al centro asistencial	Encargada de activar el protocolo	Inmediato

ETAPA	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZO
	en vehículo facilitado por la Escuela, acompañada por personal.		
5. Registro	Registro del accidente en hoja de registro de accidente escolar.	Encargada de activar el protocolo	1 día
6. Documentación	La Encargada deja registro en bitácora de eventos, además de registrar la firma de recepción de hoja de seguro médico. Cuando el apoderado no pueda asistir a la Escuela, se adjuntará en correo electrónico el formulario de activación de seguro escolar.	Encargada de activar el protocolo	Inmediato

4. Comunicación a Padres y Apoderados

La obligación de comunicar a los padres o apoderados de la ocurrencia del accidente requiere que la Escuela mantenga un registro actualizado con sus datos de contacto y la identificación del encargado de realizar dicha notificación.

En caso de la ocurrencia de un accidente leve, se informa al apoderado a través de llamado telefónico y registrando la atención en bitácora de accidentes. En caso de accidente moderado o grave, la Encargada debe comunicar al apoderado vía telefónica, y de no poder realizarlo, la Directora tomará contacto con el apoderado, considerando los datos fidedignos declarados en la ficha de matrícula, la cual debe estar al día, siendo obligación del apoderado actualizarla.

5. Centro Asistencial y Seguros

La identificación del centro asistencial de salud más cercano y redes de atención especializadas para casos de mayor gravedad.

En los casos en que el apoderado contrata un seguro privado con alguna clínica, se derivará al alumno directamente a dicho centro de salud en caso de enfermedad o accidente, siempre que se encuentre señalada en la ficha de matrícula del alumno (debe indicar el centro médico al cual debe derivarse al alumno). No obstante, dependiendo de la gravedad del accidente, el alumno podrá ser derivado al centro de salud más cercano (Hospital de Puerto Montt).

Identificación de estudiantes con seguro privado

La ficha de matrícula del alumno se encuentra disponible en el establecimiento educacional. El apoderado debe declarar fielmente todos los antecedentes médicos relativos a la salud de su hijo (con el fin de velar por el registro de la salud del alumno, no siendo ningún tipo de acto de discriminación para pertenecer a nuestro establecimiento educacional) y mantener la ficha actualizada permanentemente, incluyendo los números de contacto y los datos del seguro privado (en el caso de contar con seguro privado) de atención que tenga el alumno, y en caso que corresponda, la información del centro asistencial al que debe ser derivado en caso de necesidad.

6. Cuadro Resumen de Responsabilidades

RESPONSABILIDAD	DETALLE
Responsable de implementar medidas (políticas, planes, acciones)	1. Directora. 2. Encargado de Protocolo de Accidente Escolar.
Responsable de activar protocolo	1. Cualquier miembro de la comunidad educativa debe acoger al niño o alumno si detecta situación de accidente o sintomatología leve, moderada o grave. 2. En el caso de sufrir algún tipo de agresión se debe llevar a enfermería de forma inmediata. 3. Activado el protocolo, debe seguirse el procedimiento de los protocolos.
Responsable de trasladar al estudiante a un centro asistencial (si fuere necesario)	Encargado de activar el protocolo o funcionario designado por la Directora.
Obligación de comunicar ante la ocurrencia de un accidente escolar	1. Accidente leve. 2. Moderado. 3. Grave. 4. La Encargada se obliga a llevar registro telefónico o por correo electrónico.
Obligaciones de los padres y apoderados	1. Informar en la ficha de matrícula su número telefónico y correo actualizado en caso de emergencias. 2. Informar en la ficha de matrícula si cuenta con seguro privado. 3. En el caso de obtener un seguro privado de forma posterior, debe enviar un correo electrónico a mpgirasolesmail.com kattygirasol@yahoo.es con copia a santiymilo@gmail.com

DATOS DE CONTACTO Y CENTROS	INFORMACIÓN
Responsable encargado de comunicar accidente escolar	Marisol paredes Teléfonos: 65 2242434 — 905 11110 — 9 9437 6532-961597456
Centro de salud más cercano a la Escuela	Hospital de Llanquihue Eraldo Werner N° 645, Llanquihue, Los Lagos +56 65 232 6750

DATOS DE CONTACTO Y CENTROS	INFORMACIÓN
Entrega de acta de seguro escolar	1. Se entregará acta de seguro escolar para que el estudiante sea beneficiario de dicha atención. 2. Se deberá registrar el retiro del alumno por accidente escolar.
Ficha registro seguro privado	1. Los padres y apoderados deberán informar en el caso de haber contratado seguro privado. 2. La Escuela tendrá listado en dirección de los alumnos que cuentan con seguro privado. 3. Cada año escolar se procederá a registrar cuántos alumnos cuentan con seguro privado; si no existen alumnos, se registrará en el acta.
Traslado a centro de salud (en caso de seguro privado)	1. Se procederá a trasladar, en caso necesario, al centro de salud en el que exista convenio. 2. Es deber de los apoderados informar al momento de la matrícula o durante el año sobre la obtención de un seguro privado.

OPCIÓN DE SEGURO PÚBLICO OBLIGATORIO	INFORMACIÓN
Libre elección	Los apoderados podrán elegir, a libre elección, asistir a la red pública de salud más cercana.
Obligaciones de los apoderados	Es deber de los apoderados informar sobre la opción de atenderse en la red pública, ya sea hospital o CESFAM.
Entrega de acta declaración individual de accidente escolar	Se procederá a entregar la ficha de acta de declaración individual de accidente escolar por parte de la Encargada.
Centro de salud más cercano a la Escuela	1. Hospital de Llanquihue. 2. CESFAM de Llanquihue.
Red de atención especializada ante mayor complejidad	Hospital Regional de Puerto Montt, Los Aromos N° 65, Puerto Montt. Teléfono: 65 236 2001.